

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 15 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 012-2022-SGPMI-GPP-MDEA de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica de fecha 04 de febrero de 2022, el Informe N° 028-2022-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 060-2022-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09 de febrero de 2022, mediante el cual solicitan la aprobación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."**;

Que, conforme lo establece el artículo 45°, numeral 45.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Órgano Resolutivo conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad;

Que, con Informe N° 012-2022-SGPMI-GPP-MDEA de fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) solicita la Conformación del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que tiene como objetivo impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de las áreas correspondientes y en cumplimiento del numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que está integrado por:



- PRESIDENTE** : Alcalde o su representante
- SECRETARIO TECNICO** : Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- MIEMBROS** : Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Desarrollo Urbano
Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)
Subgerente de Logística
Subgerente de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO .- **APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE